RÉGIMEN ESPECIAL MULTIFUNCIONALES No. 05

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIOSA 80,399,008 NIT 832004414-2 Y TÓNER COPIAS S.A.S NIT **900535805-3**

Entre los suscritos **FRANCISCO PINZÓN HERRERA,** con C.C. No 80,399,008 expedida en Chía Cundinamarca quien actúa como Rector de La institución Educativa Diosa Chía quien en adelante se denominará **CONTRATANTE y ELIZABETH WILCHES SALAZAR** con C.C. 52,036,197 quien actúa como representante de **TÓNER COPIAS S.A.S** con NIT **900535805-3** quien se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato con las siguientes cláusulas **PRIMERA: OBJETO. - EL CONTRATISTA.** Contratar la adquisición de dos equipos (2) multifuncionales nuevas de tecnología láser, que incluyan las funciones de impresión, fotocopiado y escaneo, así como la instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y garantía del fabricante, destinadas al mejoramiento de los procesos administrativos, académicos y de atención a la comunidad educativa de la Institución Educativa Diosa Chía. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - 1)** Suministrar los siguientes elementos nuevos en las calidades, cantidades, descripción de los multifuncionales presentados en la propuesta y precios acordados;

Cant.	Descripción	Valor unit.	Valor total
1	Multifuncional kyocera MA 4000X/L – fotocopiadora, impresora, escáner	$ 2,100,000	$ 2,100,000
1	Multifuncional kyocera MA 4500X/L – fotocopiadora, impresora, escáner	$ 3,850,000	$ 3,850,000
	SUBTOTAL	$ 5,950,000	$ 5,950,000
	TOTAL + IVA	$ 1,130,500	$ 7,080,500

2) Entrega: La entrega todos los elementos descritos en el presente contrato se realizará en las instalaciones de la institución educativa Diosa Chía calle 29 # 10 – 49 del Chía municipio de Cundinamarca, se hará con un plazo máximo de 8 días calendario a partir del acta de inicio. **3) Garantía de los equipos;** Los equipos multifuncionales tendrán una garantía de un año **4) Estado de los multifuncionales;** Entregar los bienes nuevos en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados; **5)** Los equipos multifuncionales serán instalados en la institución educativa Diosa Chía y se dará capacitación sobre su uso manejo **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Pagar en los términos establecidos en este contrato el precio convenido por las partes. **2)** Ejercer control para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del presente Contrato **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. -** El valor total del presente contrato es la suma **SIETE MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS MLV ($ 7,080,500)** PARÁGRAFO **1:** El valor pactado en la presente cláusula incluye todos los costos, gastos de transporte, los impuestos en que incurra que están a cargo del **EL CONTRATISTA** para la celebración y ejecución del presente Contrato. **PARÁGRAFO 2**: Se cancelará con la presentación de la factura electrónica **QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor se encuentra soportado con el certificado de

disponibilidad No. 2026000028 del diecinueve (19) de septiembre de 2026 a cargo del rubro 21222.1.2.02.01. 21205004 productos metálicos, maquinaria y equipo Fuente de recursos SGP , **SEXTA - SUPERVISIÓN:** El rector de la institución, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el contratista. **OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para su ejecución la firma de las partes, el registro presupuestal y la entrega de los documentos por parte del contratista. **DECIMO PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de 8 días calendario a partir de la firma, **DECIMA SEGUNDA - RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** Se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 715 de 2001 y los Artículos 2.3.1.6.3.5 y 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **DECIMA TERCERA - INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS:** El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción del mismo. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación. **DECIMA CUARTA -APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Será causal de terminación del contrato el incumplimiento por alguna de las partes. **DECIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** Dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del objeto contractual, este contrato deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes contratantes. **DECIMA SEXTA - DOMICILIO:** Para tal efecto, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Chía - Cundinamarca. **DECIMA SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL. - EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad que le corresponde como único empleador del personal que llegara utilizar, estando a su cargo el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones a que hubiere lugar. **DECIMA OCTAVA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN. -** El presente contrato se dará por terminado: **1)** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este Contrato. **2)** En caso de probarse falsedad en los documentos entregados por **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE,** sin perjuicio de las investigaciones del caso. **3)** Por mutuo acuerdo entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE. 4)** Cuando **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con **EL CONTRATANTE. 5)** Por las demás causales señaladas en la Ley y en el presente Contrato.

Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026

EL CONTRATANTE

FRANCISCO PINZÓN HERRERA
C.C. 80,399,008 de Chía
RECTOR

EL CONTRATISTA

ELIZABETH WILCHES SALAZAR
C.C. 52,036,197 de Bogotá D.C.
Calle 7 A bis N 78 b 51
Toner – Copias SAS